

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código: GJ-F-13
		Versión: 02
		Fecha: marzo de 2020
		Página 1 de 3

LUGAR Y FECHA:	Rionegro, 26 de septiembre del 2025
DE:	GERENTE GENERAL
PARA:	SUBGERENTE TÉCNICO-PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASUNTO:	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y APOYO A LA SUPERVISION

Cordial Saludo,

Con fundamento en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ESO RIONEGRO S.A.S, y en mi calidad de Gerente, le comunico que le fue asignado LA SUPERVISIÓN del contrato **No 340-2025-PS**, celebrado entre la ESO RIONEGRO S.A.S y el señor DANIEL ALONSO ARIAS CADAVID, cuyos elementos básicos son los siguientes:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE COBROS PARA LA GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CIAD N°4600017864 de 2025.
ALCANCE DEL OBJETO	Soportar las necesidades de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia relacionados con el desarrollo de estrategias para el apoyo en la proyección de resoluciones de mandamientos de pago y prescripción, y el adelanto de acciones de cobro persuasivo, embargo y cobro coactivo según aplique. Además, se brindará colaboración para las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) y se asistirán las actuaciones administrativas del proceso contravencional. La persona contratada orientará la gestión eficientemente los procedimientos, asegurando el cumplimiento de plazos y normas aplicables, y contribuyendo a la optimización de los procesos administrativos en la empresa.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (ACTIVIDADES)	El contratista deberá garantizar lo siguiente: 1. Apoyar la proyección de resoluciones de mandamientos de pago y de prescripción, según aplique. 2. Ayudar con las acciones de cobro persuasivo y coactivo 3. Asistir de acciones de embargo a los infractores morosos, según aplique. 4. Atender las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias), que sean competencia de la Gerencia. 5. Apoyar en las demás actuaciones administrativas del proceso contravencional.
VALOR	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$26.129.430), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2025.

Para el desarrollo de la labor encomendada, se les recuerdan las obligaciones de cada uno de los roles asignados:

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídico	Revisó: Comité de Archivo Marzo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	--	--	---

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código: GJ-F-13
		Versión: 02
		Fecha: marzo de 2020
		Página 2 de 3

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación, en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
5. Informar por escrito sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

OBLIGACIONES DEL APOYO A LA SUPERVISION

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes actividades:

1. Ayudar en la elaboración de actas y documentos que deben ser suscritos por el supervisor.
2. Apoyar al supervisor en el seguimiento a los pagos de los contratos interadministrativos.
3. Garantizar que los expedientes se encuentren en orden con todos los informes y soportes de supervisión.
4. Informar y alertar al supervisor de los posibles incumplimientos del contrato o convenio.
5. Apoyar de manera oportuna la liquidación de los contratos, conforme a lo establecido en la Ley.
6. Informar al supervisor cualquier acto y omisión que afecta la moralidad pública con respecto a la ejecución del contrato por apoyo.
7. Verificar que el contrato esté debidamente legalizado con todos sus antecedentes.
8. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Presentar el informe mensual, detallando las actividades relacionadas con las funciones previamente establecidas, cuantificar el número de actividades y elaborar indicadores de cumplimiento.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la ESO Rionegro SAS, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte y alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídico	Revisó: Comité de Archivo Marzo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	--	--	---

cm

	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. ESO RIONEGRO S.A.S. DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN – APOYO A LA SUPERVISIÓN	Código: GJ-F-13
		Versión: 02
		Fecha: marzo de 2020
		Página 3 de 3

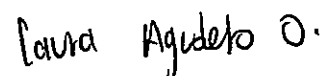
Para el ejercicio de las labores de supervisión deberá tener en cuenta lo dispuesto en del Manual de Contratación y de supervisión de la ESO RIONEGRO S.A.S. y en los artículos 45, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

Atentamente,


CLAUDIA MARIA ANGARITA GÓMEZ
 Gerente General

Aceptamos,


JORGE HUMBERTO RESTREPO ZULUAGA
 Supervisión


LAURA AGUDELO OTALVARO
 Apoyo a la supervisión.

Elaboró: Olga Patricia López H. Líder Jurídico	Revisó: Comité de Archivo Marzo de 2020	Aprobó: Andrés F. Aristizábal Marín Gerente	
---	--	--	---

